



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el municipio de Villanueva de los Montes, del término municipal de Oña - Burgos (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.767, cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Villanueva de los Montes, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Villanueva de los Montes incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.767 por un periodo de 15 años, a partir del 1 de abril de 2018 y finalizando el 31 de marzo de 2033.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Villanueva de los Montes, carretera Oña-Villanueva de los Montes, s/n, 09593, Villanueva de los Montes (Burgos).

En Villanueva de los Montes, a 25 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Herrán Gómez